

Decreto N.º 194 de 1946

(Diciembre 31)

por el cual se reglamenta el pago de premios autorizado por el Decreto número 54 del corriente año ordinal b del artículo 7º.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de las atribuciones que le con-
fiere el Acuerdo citado,

Decreto:

Artículo 1.º.- Establécense un premio de quinientos pesos (\$500.00) para la mejor Carroza, de cien pesos (\$100.00) para la mejor Comparsa o Murga; y cincuenta pesos (\$50.00) para el mejor Diaprá.

Artículo 2.º.- La adjudicación de los premios se hará por un jurado Calificador que deberá instalarse en el frente del Hotel Bucanica por la calle 35 el día de hoy a las 2 de la tarde.

Parágrafo.- La adjudicación del premio a la mejor Carroza se hará (sol) siempre y cuando el número de carrozas que se presenten al concurso no sea inferior a cinco. En caso de presentarse un número menor de cinco carrozas la Junta podrá declarar desierto el concurso o rebajar el valor del premio.

Se comunicase.

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Secretario

[Firma]
[Firma]